

## **FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ (PRONABES)**

Mediante oficio DICA/451 del 25 de febrero de 2005, el Órgano comunicó al C. Contador Público Rafael Germán Murillo Pérez, Secretario de Finanzas y Planeación, en su carácter de Fideicomitente Único, que se llevaría a cabo la auditoría legal, financiera y presupuestal por el ejercicio 2004 a los Fideicomisos del Gobierno del Estado, a través del despacho externo de auditores Despacho Integral de Contadores Asociados, S.C., habilitado por el Órgano para tal fin, quien efectuó la fiscalización de los recursos públicos aplicados con base en la documentación e información presentada, que son responsabilidad del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES).

### **FUNDAMENTO LEGAL**

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del Órgano y su responsabilidad legal, se mencionan en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente, para evitar su repetición de manera innecesaria.

### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

Las Generalidades de este apartado están incluidas en el Informe del Resultado de la fiscalización efectuada al Poder Ejecutivo (Dependencias y Entidades), que se encuentran en la parte introductoria del Tomo III.

La definición se puede consultar en el apartado correspondiente a Evaluación de la Gestión Financiera incluido en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado y que también, se considera transcrito aquí.

### **Nota a la Gestión Financiera**

En la Cuenta Pública Consolidada 2004, en la página 146, y en el cuadernillo proporcionado por la SEFIPLAN, como anexo del oficio número SSE/1254/2005 de fecha 30 de septiembre de 2005, se menciona que la Secretaría de Educación y Cultura ejerció recursos en acciones en materia de educación, relativas a la aportación estatal al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz por \$67.0 millones de pesos provenientes del crédito por \$3,500 millones de pesos obtenido por el Gobierno del Estado pero debido a que existe confusión en cuanto a que si la aplicación del crédito es adicional a los \$67.0 millones de pesos destinados a dicha Entidad, que aparecen en el Presupuesto de Egresos publicado en Gaceta Oficial número 257 de fecha 25 de diciembre de 2003 y en la página 135 del documento en comento, deben aclarar dicha situación. Lo anterior, se hace aún más necesario en razón de que, en el cuadernillo antes mencionado, aparecen cheques y pólizas con fecha anterior a la contratación del crédito aludido.

Los recursos invertidos según el cuadernillo aludido, se integran así:

<b>(Cifras en pesos)</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Programa</b>	<b>Importe</b>
Secretaría de Educación y Cultura	Aportación estatal a PRONABES	\$ 67,000,000.00

Esta información, se presenta también en el apartado 3.7 del Informe del Resultado referente a la Cuenta Pública Consolidada 2004 que aparece en el Tomo I.

### **OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON**

El alcance de la auditoría efectuada por el Órgano al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES), fue del 79%.

La auditoría efectuada consideró la revisión de los aspectos legales, documentos relativos a los ingresos y egresos, del sistema contable y presupuestario que se lleva para el registro de las operaciones y del control interno.

Las observaciones preliminares financieras y, en su caso, técnicas a las inversiones físicas les fueron notificadas al Fideicomiso, mediante acta de cierre de auditoría de fecha 29 de agosto de 2005, conforme al procedimiento descrito en el apartado de observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones que se efectuaron del Informe del Resultado de la fiscalización efectuada al Poder Ejecutivo (Dependencias y Entidades) correspondiente al ejercicio fiscal 2004, y que se considera aquí transcrito.

Como parte del procedimiento a que se hace mención en el párrafo anterior, le fue notificado al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación con oficio DICRA/1872 de fecha 10 de octubre de 2005, que debería citar al Ex Titular y a los ex servidores públicos responsables del manejo y aplicación de los recursos, para que se presentaran, de manera conjunta, el día 25 de octubre de 2005 en las instalaciones del Órgano y tuvieran conocimiento de los resultados de la solventación a través del acta que para tal efecto se formularía, no obstante que el día 29 de septiembre de 2005, el representante del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) presentó oficio de aclaraciones número DGFDA/289/2005 de fecha 27 del mismo mes, adjuntando documentación relativa al desahogo de inconsistencias y dictamen del Contralor Interno que contiene su evaluación y opinión al respecto; con los que pretendieron, en su caso, solventar las observaciones, recomendaciones, limitaciones y salvedades notificadas, de las cuales quedaron pendientes las que se describen a continuación:

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, LIMITACIONES Y SALVEDADEZ PENDIENTES DE SOLVENTAR**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FINANCIERAS</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>TOTAL</b>
Observaciones	0	0	0
Recomendaciones	6	0	6
Limitaciones	0	0	0
Salvedades	0	0	0
SUMA	6	0	6

**(Cifras en miles de pesos)**

**OBSERVACIONES**

No tuvo ninguna que quedara pendiente de solventación.

**RECOMENDACIONES**

1. Que el Fiduciario con cargo al patrimonio del Fideicomiso y de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, entregue mensualmente a favor de los beneficiarios de las becas, las cantidades que les correspondan.
2. Enviar al Fiduciario comunicación suscrita por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso en el que se indique de manera precisa qué personas forman el Comité Técnico y los suplentes autorizados por los titulares, con la finalidad de contar con un registro actualizado de sus integrantes.
3. Apegarse a las reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES).
4. El Comité Técnico no instruyó al Fiduciario que con cargo al patrimonio fideicomitado, entregue mensualmente las cantidades a favor de los Fideicomisarios (estudiantes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), situación que se contrapone con el numeral 2 de la cláusula quinta del contrato de Fideicomiso, por lo que se recomienda sujetarse a lo que les establece su Contrato.
5. El Comité Técnico no instruyó al Fiduciario para invertir el patrimonio del Fideicomiso en valores de renta fija de aceptable rendimiento y plazo máximo de un día, toda vez que el Fiduciario invirtió en forma discrecional en plazos mayores a un día, incumpliendo con la cláusula cuarta, inciso c) del contrato de Fideicomiso, por lo que se recomienda sujetarse a lo que les establece su Contrato.

6. El Comité Técnico no cuenta con el dictamen de estados financieros del Fideicomiso, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, incumpliendo con el numeral 16 de la cláusula IX del contrato de Fideicomiso y la fracción XIX del numeral 25 de los Lineamientos aplicables a los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, por lo que en lo sucesivo, deberán apegarse en estricto sentido a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso así como en los citados Lineamientos, por ser éstos de observancia general.

### **LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

En la auditoría practicada al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) por el ejercicio 2004, no se presentaron limitaciones en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL ENTE FISCALIZABLE**

#### **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Su definición está contenida en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado. El Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) observó en forma razonable, los principios de contabilidad gubernamental.

#### **SALVEDADES**

En la auditoría practicada al Fideicomiso por el ejercicio 2004, no se identificaron hechos o circunstancias que dieran lugar a salvedades.

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

De acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas, se determinó que la administración, manejo y aplicación de los recursos públicos se ajustaron en forma razonable, a los ordenamientos legales que le fueron aplicables durante el ejercicio 2004, excepto por lo señalado en párrafos anteriores.

#### **OBSERVACIONES DETECTADAS QUE PUEDEN DERIVARSE EN IRREGULARIDADES**

Con relación al resultado de la auditoría practicada, según se menciona en el apartado correspondiente a observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones que se efectuaron durante el proceso de fiscalización, de acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas, no se determinaron observaciones que pudieran originar daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal, en un principio.

## **FINALMENTE,**

Como se asienta en este documento, una vez que en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ha hecho una evaluación de la Gestión Financiera, análisis del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales generales aplicables, se expresa la conclusión siguiente:

En opinión del Órgano, basado en los informes emitidos por el despacho externo antes mencionado, así como en los papeles de trabajo respectivos, en el dictamen emitido por la Contraloría General del Estado y la evidencia física y documental de la muestra examinada, que se determinó con base en los procedimientos de auditoría establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los estados e información referentes a la aplicación de los recursos públicos que manejó el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES), proporcionan en lo general una seguridad razonable en sus aspectos importantes, con el ejercicio y aplicación de los recursos que fueron objeto de fiscalización, quedando sólo recomendaciones administrativas que no representan, en un principio, la existencia de un posible daño patrimonial.

Sin embargo, con base en el artículo 30 BIS fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si así lo considera el Pleno del H. Congreso del Estado, sugerimos que por la nota relativa a la evaluación de la gestión financiera, hasta que aclaren la aplicación correspondiente de los recursos provenientes del crédito de \$3,500 millones de pesos, se remita el presente caso al Órgano para que en apoyo a esa Entidad Soberana dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracciones II, III y IV de la Ley antes citada.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que la auditoría practicada se hizo con base en pruebas selectivas de las acciones realizadas con los recursos públicos del ejercicio 2004, las afirmaciones y señalamientos contenidos en el presente Informe del Resultado no liberan a los encargados de la administración del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES), que manejaron dichos recursos, de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, referentes a aquellas que no fueron materia de la revisión, así como por el ejercicio de las facultades de fiscalización, que con base en lo que establecen los artículos 50 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 31 fracción VII y 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerzan los órganos facultados.

Xalapa, Ver., noviembre de 2005